CAH
CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 30 de noviembre de 2021.-

Señor
Abog. Pablo Seitz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Con referencia a las notas DNC Nº 19476/19535, observación a las prorrogas realizadas al contrato del llamado Licitación Pública Nacional Nº 05/2020, ID Nº 379.484, emitimos el siguiente descargo:

1) **Recordamos a la convocante que, en el PBC punto 15, se estableció la forma en que se concederán las prórrogas, sin embargo, observamos que, en ninguna de las documentaciones remitidas, se ha indicado el desglose u obtención de la cantidad de días a ser prorrogas. Al respecto, solicitamos a la convocante, ajustarse a los requerimientos establecidos en las bases concursales.**

*Remitimos documento adjunto, por el cual se comunica a la empresa ASETEC de Marcos Alfieri Candía, la aceptación de la convocante, de las prorrogas solicitadas por la empresa y en donde se asienta los días concedidos y la nueva fecha de terminación de plazos.

2) **Consultamos a la convocante, las razones por la que el documento del dictamen, corresponde a un "dictamen complementario", así también, consultamos, el por qué la misma posee fecha de octubre del 2021, sin embargo, las prórrogas y resoluciones respectivas datan de julio y agosto del 2021. Al respecto, recordamos que el dictamen corresponde a la documentación que justifica las razones por la que se realiza una modificación contractual, que sirve como base para que la máxima autoridad se expida y otorgue su aprobación.**

En cuanto al dictamen complementario la Unidad Operativa de Contrataciones del CAH, creyó conveniente emitirla para una mejor explicación a la DNCP del informe de la Unidad de Obras y proyectos CAH, de todo lo acontecido para proceder a conceder la prorroga. Adjuntamos dictamen de la Asesoría Jurídica CAH, el cual se baso en este informe del fiscal de obras, por el cual se emitió el acto administrativo de las prorrogas de plazo.

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN
DPTO. DE CONTRATACIONES
Asunción

3) **Solicitamos remitir las notas de solicitud del proveedor, con relación a las prorrogas otorgadas, recordamos que en los ASPECTOS GENERALES DEL OBRAS se establece;** ***"Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión…",*** **como para fuerza mayor;** ***"La parte que invoque el caso de fuerza mayor deberá asentarlo en el libro de obras y enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días calendario."***

*Remitimos las notas del proveedor, en donde se solicita las prorrogas, como asimismo las copias del libro de obras en donde fueron asentadas las prorrogas solicitadas.

4) **Solicitamos a la convocante tener en cuenta los plazos establecidos en los ASPECTOS GENERALES DE OBRAS** ***"Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución."***

Remitimos copias del acto administrativo y las notificaciones al contratista con fecha de antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

5) **Entre los antecedentes remitidos no consta el informe de hidrología de la DINAC con relación a la prorroga otorgada por inclemencias climáticas. Solicitamos remitir dicha documentación respaldatorios.**

Remitimos el informe hidrológico de la DINAC, con relación a la prorroga otorgada por inclemencias climáticas.

6) **Para la prorroga otorgada por causas de fuerza mayor, observamos que no se indica las fechas de afectación, de la cantidad de días que comprende las prorrogas.**

Para la prorroga por motivos de fuerza mayor, por motivos de cierre de rutas por el paro camionero que inicio el dia 02 de Agosto 2021.- hasta el Viernes 20 de Agosto, fecha de la comunicación del levantamiento del cierre rutas, por lo cual corresponden 15 días habilies laborables, los cuales fueron autorizados según la Resolución CAH N°13 Acta 18 de fecha 31/agosto/2021,-

Atentamente.-

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN DPTO. DE CONTRATACIONES Asunción

Antonio C. Acosta
Director Departamento de Contrataciones